

Formulario I-601A Presencia Ilegal Provisional

Exención: Investigación y análisis

Generado por: Asistente Legal de
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

3 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

FORMULARIO I-601A RENUNCIA PROVISIONAL POR PRESENCIA ILEGAL: INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Resumen ejecutivo

La exención provisional por presencia ilegal del Formulario I-601A representa una vía de alivio migratorio crucial, aunque con un alcance limitado, para las personas que se encuentran físicamente en los Estados Unidos y que enfrentan motivos de admisibilidad que, de otro modo, provocarían prohibiciones de reingreso de varios años tras el procesamiento consular.^{[1][2]} Esta exención permite a los solicitantes elegibles obtener la aprobación del USCIS para las exenciones de inadmisibilidad antes de partir para sus entrevistas de visa de inmigrante en el extranjero, lo que reduce fundamentalmente los períodos de separación familiar en comparación con el proceso tradicional del Formulario I-601.^[3]

Sin embargo, el mecanismo I-601A está sujeto a estrictas restricciones de elegibilidad que funcionan como requisitos de control absolutos. Lo más importante es que la exención está disponible exclusivamente para casos de inadmisibilidad según la sección 212(a)(9)(B) de la INA, es decir, los motivos de presencia ilegal que dan lugar a prohibiciones de admisión de tres y diez años.^{[1][4]} Cualquier motivo adicional de inadmisibilidad, ya sea condena penal, fraude, declaración falsa de ciudadanía, preocupaciones de seguridad, determinación de carga pública u orden de expulsión previa sin aprobación previa del formulario I-212, hace que un solicitante sea categóricamente inelegible para la vía I-601A y requiere en su lugar el proceso alternativo del formulario I-601.^{[1][2]}

A partir de 2025-2026, los tiempos de procesamiento de USCIS para las solicitudes I-601A se han extendido sustancialmente a una mediana de 32 meses, lo que representa un aumento significativo con respecto a las bases históricas.^{[7][10]} Este plazo extendido crea desafíos agravantes: los solicitantes deben permanecer en los Estados Unidos sin autorización de trabajo durante todo el período de adjudicación, y si USCIS finalmente niega la exención, el solicitante puede enfrentar decisiones urgentes sobre permanecer en estatus ilegal o salir para seguir el proceso tradicional de exención I-601 mientras está en el extranjero.

Además, persisten los riesgos posteriores a la aprobación: si un funcionario consular identifica motivos adicionales de inadmisibilidad durante la entrevista obligatoria para la visa de inmigrante, el formulario I-601A preaprobado se revoca automáticamente, dejando al solicitante varado en el extranjero y requiriendo la presentación de un nuevo formulario I-601 con las consiguientes demoras en el procesamiento.^[4]

Este informe de investigación examina la mecánica operativa del proceso I-601A, analiza el marco legal aplicable y los recientes avances administrativos, identifica los umbrales críticos de elegibilidad, evalúa las consideraciones estratégicas propias de la práctica en el norte de California y proporciona un marco sistemático para la evaluación y la planificación de casos.

Marco jurídico y autoridad legal

Base legal y fundamentos regulatorios

La autoridad para la exención provisional I-601A se deriva de la INA § 212(i), que faculta al Secretario de Seguridad Nacional para eximir ciertos motivos de inadmisibilidad en interés discrecional de los Estados Unidos.^{[1][2]} El marco regulatorio específico que rige las exenciones provisionales por presencia ilegal está codificado en 8 CFR § 212.7(e), que establece tanto los criterios de elegibilidad como los requisitos de procedimiento para las solicitudes del Formulario I-601A.^[1]

La presencia ilegal impide que las exenciones I-601A se establezcan en sí mismas bajo la INA § 212(a)(9)(B).

Específicamente, la sección 212(a)(9)(B)(i)(I) de la INA establece una prohibición de admisión de tres años para las personas que hayan acumulado presencia ilegal durante más de 180 días pero menos de un año y que abandonen los Estados Unidos. La sección 212(a)(9)(B)(i)(II) de la INA establece una prohibición de diez años para quienes tengan un año o más de presencia ilegal acumulada.[2][14] Estas prohibiciones se activan al salir de los Estados Unidos y prohíben el reingreso a menos que el solicitante obtenga una exención.[2]

El marco del formulario I-601A existe junto con dos mecanismos de alivio relacionados. La exención tradicional del formulario I-601, regida por la misma sección 212(i) de la INA, tiene un alcance más amplio y permite la exención de múltiples motivos de inadmisibilidad, pero requiere que el solicitante se encuentre fuera de los Estados Unidos e implica períodos de adjudicación sustancialmente más largos. [2][3] El formulario I-212 (Solicitud de permiso para volver a solicitar la admisión) aborda la inadmisibilidad según la sección 212(a)(9)(A) de la INA, permitiendo la nueva solicitud después de una orden de expulsión previa una vez que hayan expirado o se hayan eximido los plazos aplicables.[13][16]

Guía e interpretación de las políticas del USCIS

El Manual de Políticas del USCIS, en particular el Volumen 7, Parte A (Ajuste de Estatus), proporciona orientación administrativa sobre las determinaciones de dificultades extremas aplicables a las adjudicaciones de exención.[8][11] La guía del USCIS de octubre de 2016 que interpreta "dificultades extremas" (publicada después del memorando de noviembre de 2014 del entonces Secretario del DHS, Jeh Johnson) representa el estándar administrativo que rige para evaluar las reclamaciones de dificultades en las solicitudes I-601A.[8]

Esta guía establece explícitamente que los solicitantes no necesitan demostrar dificultades extremas en ambos escenarios (que un familiar calificado permanezca en los Estados Unidos o se traslade al extranjero), sino en al menos un escenario.[8]

Esta reducción significativa en la carga de adjudicación representa un cambio material con respecto a la práctica anterior y mejora sustancialmente la accesibilidad para los solicitantes que no pueden demostrar de manera realista dificultades extremas si se requiriera tanto la reubicación como la separación.[8]

La guía establece además que los factores de dificultad deben evaluarse en conjunto en lugar de forma aislada; ningún factor de dificultad individual debe alcanzar de forma independiente el umbral de "extremo".[8][18] Sin embargo, una aplicación posterior de este principio requiere una síntesis cuidadosa de múltiples factores de dificultad en una narrativa coherente que demuestre un impacto acumulativo más allá de lo que se esperaría de una separación o reubicación familiar ordinaria.

Novedades políticas y cambios administrativos recientes

A partir de 2025, USCIS estableció el Centro de Servicio HART (Humanitario, Ajuste, Eliminación de Condiciones y Documentos de Viaje), un centro de servicio virtual especializado dedicado al procesamiento de casos humanitarios y de reunificación familiar, incluidas las solicitudes del Formulario I-601A.[57] Este cambio organizativo se implementó en respuesta a graves retrasos en el procesamiento que habían alcanzado los 43 meses en el año fiscal 2023 y representaban la presión de litigio de organizaciones de defensa que documentaban retrasos de varios años que afectaban a más de 70 000 solicitantes pendientes del Formulario I-601A.[60]

La creación del Centro de Servicio HART no modifica los requisitos sustantivos de elegibilidad ni los estándares de dificultades extremas, sino que representa una iniciativa administrativa para mejorar la eficiencia del procesamiento a través de la capacitación especializada de la fuerza laboral y el enfoque organizacional.[57] A partir de febrero de 2026, el Centro HART opera con capacidades híbridas virtuales y en papel y continúa la expansión gradual del personal hacia un objetivo de 480 puestos.[57]

Un desarrollo político crítico que afecta la práctica del formulario I-601A se relaciona con las conclusiones de inadmisibilidad por carga pública en la etapa consular. La revisión de enero de 2018 del Manual de Asuntos Exteriores (FAM) del Departamento de Estado con respecto a

Las determinaciones de carga pública de la INA § 212(a)(4) ampliaron los factores que los funcionarios consulares consideran al evaluar si es probable que un solicitante se convierta en una carga pública.[4][23][38][39] Este cambio ha producido un marcado aumento en los hallazgos de carga pública en las entrevistas de visa de inmigrante, con tasas de revocación I-601A correspondientemente elevadas cuando los funcionarios consulares identifican motivos de inadmisibilidad de carga pública más allá de la prohibición de presencia ilegal originalmente eximida.[4][23][38]

Análisis de elegibilidad para el formulario I-601A: Requisitos mínimos y factores de descalificación

El requisito de control de acceso: la presencia ilegal como único motivo de inadmisibilidad.

El umbral más crítico para la elegibilidad del Formulario I-601A es la exclusividad del motivo de presencia ilegal. Un solicitante es categóricamente inelegible para el Formulario I-601A si está sujeto a cualquier motivo de inadmisibilidad que no sea INA § 212(a)(9)(B)(i)(I) o (II), es decir, las prohibiciones de presencia ilegal de tres y diez años.[1][2][4]

Este requisito funciona como un mecanismo de control absoluto. Como explica una fuente principal: "La aprobación de un formulario I-601A no garantiza que el solicitante no tenga otros motivos de inadmisibilidad además de la presencia ilegal. El USCIS ya no deniega las solicitudes de exención provisional por creer que el solicitante podría ser inadmisibile por otro motivo".[4] Es fundamental destacar que el USCIS no realiza una determinación exhaustiva de inadmisibilidad al momento de la adjudicación del formulario I-601A. En cambio, los funcionarios consulares que realizan la entrevista para la visa de inmigrante llevan a cabo dicha evaluación, y si identifican algún motivo adicional de inadmisibilidad, el formulario I-601A previamente aprobado se revoca automáticamente.[4]

Algunos ejemplos de motivos de inadmisibilidad que conllevan la descalificación son:

INA § 212(a)(2) motivos penales: condenas por delitos de vileza moral, múltiples delitos penales con sentencias acumuladas que excedan los cinco años, tráfico de drogas, trata de personas, prostitución o lavado de dinero.[1][20][39] Muchos profesionales asumen erróneamente que los motivos penales pueden abordarse a través del mecanismo de exención I-601A; en realidad, excluyen por completo la elegibilidad para I-601A y requieren la vía alternativa I-601 después de la entrevista consular.

INA § 212(a)(3) motivos relacionados con la seguridad: participación en terrorismo, espionaje, persecución u otras preocupaciones de seguridad.[20][39]

INA § 212(a)(6)(B) y motivos de tergiversación relacionados: declaraciones falsas o uso de documentos falsos para obtener beneficios de inmigración o para obtener beneficios bajo la ley estatal o federal, incluidas las declaraciones falsas de ciudadanía bajo INA § 212(a)(6)(C).[20]

INA § 212(a)(4) carga pública: determinación de que es probable que el solicitante se convierta en una carga pública (dependiente de asistencia monetaria del gobierno o atención institucional a largo plazo).[4][23][38][39] La guía FAM ampliada ha hecho que los hallazgos de carga pública sean cada vez más comunes en las entrevistas consulares, creando un riesgo sustancial posterior a la aprobación para los solicitantes I-601A.

INA § 212(a)(9)(A) prohibiciones relacionadas con órdenes de expulsión anteriores, excepto según lo modificado por aprobación previa I-212.[1][4][16]

Esta distinción es fundamental: los solicitantes con órdenes de expulsión previas no quedan automáticamente excluidos del formulario I-601A, pero solo si primero han obtenido un formulario I-212 (Consentimiento para volver a solicitar) aprobado. El proceso del formulario I-212 aborda los plazos de prescripción (5, 10 o 20 años, según las circunstancias de la expulsión), y solo después de la aprobación del I-212 el solicitante puede presentar el formulario I-601A para la prohibición por presencia ilegal.[1][4][16]

INA § 212(a)(9)(C) la prohibición permanente, aplicable a las personas que hayan acumulado más de un año de

presencia ilegal y posteriormente entrar o intentar entrar sin inspección. Esta prohibición es permanente e irrevocable, excepto después de diez años en el extranjero mediante el proceso I-212.[2][13]

Los solicitantes sujetos a condena por contrabando según la sección 212(a)(6)(E) de la INA tampoco son elegibles para el formulario I-601A, al igual que aquellos sujetos a motivos de sanción civil según la sección 212(a)(6)(F) de la INA.[2]

Requisitos para los procedimientos de remoción y el cierre administrativo

Un segundo umbral crítico se refiere al estatus del solicitante en los procedimientos judiciales de inmigración. Un solicitante que se encuentra actualmente en un proceso de deportación no es elegible para el formulario I-601A a menos que dicho proceso haya sido cerrado administrativamente y permanezca cerrado al momento de presentar el formulario I-601A.[1][4][34]

La distinción entre el cierre administrativo y otras resoluciones es legalmente significativa. El cierre administrativo retira temporalmente un caso del calendario activo, pero no termina ni desestima el procedimiento.[34] Debido a que el cierre administrativo deja el caso técnicamente "pendiente", las instrucciones del Formulario I-601A del USCIS señalan específicamente: "Si su procedimiento de deportación ha sido cerrado administrativamente, usted todavía está 'en procedimiento de deportación' hasta que la EOIR termine o desestime su caso. Sin embargo, usted puede solicitar una exención provisional por presencia ilegal si la EOIR no ha vuelto a incluir su procedimiento de deportación en su calendario para continuar con el mismo".[34]

Los acontecimientos recientes han complicado sustancialmente este requisito. El memorando del DHS de abril de 2025 que revoca la guía anterior sobre la discreción procesal ha desencadenado esfuerzos de reprogramación a nivel nacional, con la OPLA (Oficina del Asesor Legal Principal) presentando mociones para reprogramar casos administrativamente cerrados en todo el país.[33] Para los solicitantes con procedimientos de deportación administrativamente cerrados que estén considerando presentar el formulario I-601A, esto representa un riesgo sustancial: un caso que se cerró de forma segura hace seis meses puede reprogramarse antes de que se resuelva la solicitud I-601A, lo que hace que el solicitante sea inelegible a mitad del proceso.[33]

Los solicitantes con procedimientos administrativamente cerrados deben obtener una confirmación por escrito de su tribunal de inmigración antes de presentar el formulario I-601A de que su caso no ha sido reprogramado. Idealmente, los solicitantes deberían considerar solicitar la terminación o el sobreseimiento de sus procedimientos de deportación ante la EOIR antes de presentar el formulario I-601A para eliminar este riesgo.

Plazos pendientes para la entrevista I-485 y la visa

Un solicitante con un Formulario I-485 (Solicitud de Ajuste de Estatus) pendiente no es elegible para el Formulario I-601A.[1][4] Este requisito refleja la estructura legal: el Formulario I-601A está diseñado para solicitantes que realizan trámites consulares en el extranjero, no para aquellos que ajustan su estatus dentro de los Estados Unidos. Si un solicitante es elegible para el ajuste (por ejemplo, está casado con un ciudadano estadounidense y, por lo tanto, puede presentar el Formulario I-485 a pesar de haber ingresado sin inspección), utilizaría el proceso del Formulario I-485 y solicitaría una exención tradicional del Formulario I-601 si fuera necesario después de una denegación.

Relacionado con esto está el requisito de que el caso de visa de inmigrante del solicitante debe haber sido programado con el Centro Nacional de Visas (NVC) a partir del 3 de enero de 2013.[1][52][59] Los solicitantes cuyas entrevistas de visa de inmigrante fueron programadas por el Departamento de Estado antes de esa fecha, incluso si la entrevista real ocurrió después, no son elegibles para el formulario I-601A.[59]

Requisitos previos del formulario I-212

Para los solicitantes con órdenes previas de expulsión, deportación o exclusión, el Formulario I-212 (Solicitud de permiso para volver a solicitar la admisión) se convierte en un requisito previo para la elegibilidad I-601A.[1][4][16] El I-212 aborda la inadmisibilidad bajo la INA § 212(a)(9)(A), que prohíbe el reingreso después de la expulsión por 5, 10 o 20 años dependiendo de las circunstancias de la expulsión.[16]

El momento de la aprobación del I-212 es crucial: el I-212 debe ser aprobado antes de que se presente el I-601A, y el solicitante debe proporcionar el número de recibo del I-212 en su solicitud I-601A.[31] Si el solicitante tiene una orden de expulsión previa pero no ha obtenido la aprobación del I-212, no puede continuar con el I-601A; primero debe solicitar y recibir la aprobación del I-212 (lo que requiere cumplir con los estándares de dificultades extremas para la prohibición 212(a)(9)(A)).[1][4]

Para los solicitantes sujetos a la reinstauración de una orden de expulsión previa según la sección 241(a)(5) de la INA, no son elegibles para el formulario I-601A a menos que el ICE no haya reinstaurado formalmente la orden al momento de presentar el formulario I-601A. La evidencia de la reinstauración formal comienza con la notificación del formulario I-871 (Aviso de intención/decisión de reinstaurar la orden previa).[20]

El estándar de extrema dificultad: marco legal y requisitos probatorios

Definición y estándar legal

El término "dificultad extrema" no está definido en la Ley de Inmigración y Nacionalidad, pero la jurisprudencia y el derecho administrativo han establecido que significa una dificultad que va más allá de lo que normalmente se esperaría de una separación o reubicación familiar.[8][11][14][43] El marco regulatorio 8 CFR § 212.7(e)(14) y la guía del USCIS establecen esto como el estándar operativo.

Es fundamental destacar que las dificultades que sufra el solicitante extranjero no son relevantes de forma independiente. Como especifica el marco regulatorio: «Las dificultades que sufra el extranjero se consideran únicamente en la medida en que representen una dificultad para el cónyuge o padre ciudadano estadounidense o residente permanente legal en los Estados Unidos».[1][8][11] Esta limitación exige que los solicitantes planteen todos los argumentos sobre las dificultades desde la perspectiva del impacto en el familiar que cumple los requisitos, y no en el propio solicitante.

Familiares que cumplen los requisitos: quiénes cuentan y quiénes no.

La identidad del familiar que cumple los requisitos está estrictamente limitada según el formulario I-601A. Solo las siguientes personas pueden servir como familiares que cumplen los requisitos para el formulario I-601A:

Ciudadano estadounidense o residente permanente legal cónyuge del solicitante.[1][2][8] El cónyuge debe tener al menos 17 años para desempeñar esta función, y la relación debe estar establecida a través de un matrimonio reconocido por la ley estadounidense.

Padre o madre ciudadano estadounidense o residente permanente legal del solicitante.[1][2][8] Para determinar la paternidad, la ley reconoce a los padres biológicos, a los padres adoptivos (cuando la adopción fue legal) y a los padrastros o madrastras (cuando el padre o madre biológico se casó y permaneció casado con el padrastro o la madrastra antes de que el solicitante cumpliera 18 años).[8]

Fundamentalmente, ¿quién NO califica como familiar elegible para el formulario I-601A?

Los hijos del solicitante, ya sean ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales, quedan totalmente excluidos de la definición de familiares que cumplen los requisitos para los fines del formulario I-601A, aunque cumplan los requisitos para las exenciones tradicionales del formulario I-601 por motivos diferentes.[15][18] Esto representa una limitación sustancial en los argumentos de dificultades centrados en la familia.

Los hermanos, abuelos o miembros de la familia extendida no pueden servir como parientes calificados para I-601A.[15]

El propio solicitante no puede ser el familiar que califica (la dificultad para el solicitante no es relevante para el análisis).[8]

Escenarios de adversidad y marco de evidencia

Tras las revisiones de las directrices del USCIS de 2016, los solicitantes solo necesitan demostrar dificultades extremas en uno de dos escenarios alternativos, no en ambos, lo que reduce sustancialmente la carga probatoria en comparación con la práctica anterior.
[8]

Escenario 1: El familiar que cumple los requisitos permanece en Estados Unidos. En este escenario, el solicitante viaja para realizar el trámite consular y la posterior entrevista para la visa de inmigración, mientras que el familiar que cumple los requisitos permanece en Estados Unidos. El solicitante debe demostrar que el familiar que cumple los requisitos sufriría graves dificultades debido a la separación y la imposibilidad de reunirse con él durante el período de prohibición de entrada ilegal de 3 o 10 años (si no se concediera la exención).[8]

Escenario 2: El familiar que cumple los requisitos se traslada al país de origen del solicitante. En este escenario, se exime al solicitante de la obligación de regresar a Estados Unidos, pero hipotéticamente, si se denegara la exención, el familiar que cumple los requisitos se trasladaría al extranjero para estar con el solicitante. El solicitante debe demostrar que el familiar que cumple los requisitos sufriría dificultades extremas si se trasladara a su país de origen (o al país donde reside).[8]

El solicitante es libre de elegir el escenario más favorable e incluso puede presentar evidencia para ambos si las consideraciones estratégicas lo justifican.[8][11] Por lo general, los solicitantes establecen dificultades bajo el escenario de "permanecer en los Estados Unidos", ya que el argumento de dificultades de separación suele estar más desarrollado y la evidencia de las condiciones del país de destino es más clara.

Factores de dificultad: Dimensiones probatorias integrales

Las directrices y los precedentes administrativos del USCIS identifican múltiples dimensiones de dificultad que los adjudicadores deben considerar. Cabe destacar que estas no se presentan como una simple lista de verificación, sino que todos los factores deben considerarse en conjunto, y los tribunales han afirmado que la evaluación de la dificultad requiere un análisis específico de los hechos y de la totalidad de las circunstancias.[8][11][18]

Dificultades médicas y relacionadas con la salud: El solicitante debe documentar los requisitos de tratamiento continuo o especializado para el familiar elegible, incluyendo la naturaleza de la condición médica, la disponibilidad y calidad de un tratamiento comparable en el país extranjero correspondiente, la duración prevista del tratamiento y si la condición es crónica o aguda.[1][8][11][37] Los registros médicos de los médicos tratantes, las opiniones de especialistas y la documentación de la disponibilidad de tratamiento en el extranjero refuerzan sustancialmente esta categoría. Para las condiciones que requieren tratamiento farmacéutico especializado, los solicitantes deben documentar si el medicamento específico está disponible en el país extranjero, qué medicamentos equivalentes existen y los costos comparativos.[37]

Dificultades financieras y económicas: Es fundamental presentar pruebas de las contribuciones financieras del solicitante al hogar, incluyendo declaraciones de impuestos, formularios W-2, recibos de nómina y documentación de bienes y deudas compartidas.[1][8][37][43] El solicitante debe demostrar la incapacidad del familiar que califica para mantener el nivel de vida actual sin los ingresos del solicitante. Otras dificultades financieras pueden incluir obligaciones documentadas para el sustento de otros miembros de la familia (por ejemplo, padres ancianos o hermanos discapacitados), pérdidas de la práctica profesional si el solicitante trabaja por cuenta propia y costos de necesidades extraordinarias como educación especial o programas de capacitación para hijos dependientes.[1][8][37] El análisis de las condiciones del país que compara las perspectivas de empleo y los niveles salariales entre Estados Unidos y el país de origen del solicitante refuerza los argumentos financieros.[43]

Dificultades educativas: Si hay hijos dependientes involucrados, los solicitantes deben documentar la pérdida de oportunidades educativas, la menor calidad o el alcance limitado de las opciones educativas en el país extranjero, la interrupción de los programas académicos actuales (en particular para los estudiantes que están cerca de terminar la escuela secundaria o que están inscritos en programas especializados) y los requisitos para ser educados en un idioma extranjero o en un contexto cultural con la consiguiente pérdida de

progreso académico.[1][8][37] Las necesidades de educación especial, la disponibilidad de programas para estudiantes con discapacidades de aprendizaje y el éxito o fracaso documentado de experiencias educativas previas en el extranjero deben incluirse cuando sea pertinente.

Dificultades emocionales, psicológicas y derivadas de la separación: Si bien la separación en sí misma no es suficiente para establecer dificultades extremas, las consecuencias emocionales y psicológicas de una separación prolongada pueden contribuir sustancialmente a la determinación de las dificultades globales.[8][11][18][37] Las evaluaciones psicológicas o psiquiátricas profesionales se encuentran entre las formas de evidencia más convincentes en esta categoría. La evaluación de un psicólogo forense que documente la ansiedad, la depresión u otras secuelas psicológicas resultantes de la separación familiar, junto con las opiniones sobre el impacto psicológico previsto de una separación continua, proporciona una base objetiva para lo que de otro modo serían afirmaciones subjetivas.[37]

Dificultades personales, familiares y sociales: Factores como la duración de la residencia del familiar elegible en los Estados Unidos, los lazos comunitarios desarrollados durante esa residencia, los obstáculos culturales, lingüísticos y religiosos en el país extranjero, y la edad del familiar elegible (en particular si es anciano o vulnerable) contribuyen a la evaluación global.[1][8][37] Las declaraciones juradas de amigos, empleadores, líderes comunitarios, figuras religiosas o instituciones educativas que documentan la integración del familiar elegible en las estructuras de la comunidad estadounidense proporcionan evidencia de apoyo.[37]

Dificultades basadas en la seguridad y las condiciones del país: Si el país de origen del solicitante o el país donde debe residir presenta peligros documentados, como violencia de pandillas, cárteles, persecución política o violencia de género, los solicitantes deben obtener los Informes sobre Prácticas de Derechos Humanos del Departamento de Estado, los Informes sobre Trata de Personas, los análisis de Human Rights Watch y otra documentación autorizada sobre las condiciones del país.[1][8][18] En particular, para los solicitantes de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras) o México, la interacción entre las condiciones del país y la seguridad del familiar que califica, en caso de verse obligado a reubicarse, se vuelve significativa. Los profesionales del norte de California deben estar familiarizados con las advertencias de viaje permanentes del Departamento de Estado para El Salvador, Honduras y Guatemala, así como con la violencia de pandillas, las tasas de feminicidio y la corrupción policial documentadas en estos países.[18]

Dificultades imputadas e hijos dependientes

Un aspecto sofisticado pero frecuentemente subutilizado del análisis de dificultades extremas se refiere a las dificultades imputadas: dificultades a los parientes que no califican y que se consideran en la medida en que afectan al pariente que califica.[15][37] Si bien los niños no pueden servir como parientes calificados para los propósitos del formulario I-601A, las dificultades de los niños dependientes pueden considerarse si pueden vincularse claramente con las dificultades experimentadas por un pariente calificado (normalmente el padre).[15][18][37]

Por ejemplo, si un cónyuge pariente calificado tiene un hijo dependiente (hijastro o hijo biológico del solicitante), se puede presentar evidencia de la angustia emocional, la interrupción educativa o las necesidades médicas del niño resultantes de la separación del solicitante, siempre que la evidencia conecte claramente esto con las dificultades experimentadas por el cónyuge calificado (por ejemplo, el sufrimiento emocional del cónyuge causado por la angustia del niño, la carga financiera del cónyuge para asegurar la educación del niño sin la contribución de ingresos del solicitante, etc.).[15][37]

Las directrices del USCIS abordan explícitamente este punto: "Los niños no pueden ser familiares que cumplan los requisitos para las exenciones por fraude o presencia ilegal, ni se pueden considerar las dificultades que pueda sufrir el solicitante de la exención." Sin embargo, "la dificultad experimentada por los familiares que no cumplen los requisitos puede considerarse como parte de la determinación de la dificultad extrema, pero solo en la medida en que dicha dificultad afecte a uno o más familiares que sí cumplen los requisitos".[18]

El principio de dificultad agregada

Un principio crítico final en el análisis de dificultades extremas es el enfoque agregado: los factores de dificultad no necesitan alcanzar individualmente niveles "extremos", sino que se evalúan de forma acumulativa.[8][18][43] Como señala la guía del USCIS: "Se recuerda a los adjudicadores que los factores de dificultad deben considerarse en conjunto y que ninguna dificultad individual, tomada de forma aislada, necesita alcanzar el nivel de extrema".[8]

Este principio tiene implicaciones prácticas sustanciales. Un solicitante cuyo familiar elegible tenga problemas médicos leves (que no se consideren "extremos" de forma independiente), una dependencia financiera moderada de los ingresos del solicitante (que no sea extrema de forma independiente), algunos vínculos con la comunidad en los Estados Unidos y modestos obstáculos para la reubicación, podría, no obstante, establecer una situación de extrema dificultad debido al efecto acumulativo de estos múltiples factores moderados.[8]

Las solicitudes I-601A sólidas defienden explícitamente este enfoque global, detallando cada dimensión de dificultad por separado, pero luego sintetizándolas en una narrativa coherente del impacto acumulativo.

Requisitos de procedimiento y mecanismos de presentación de documentos

Requisitos de elegibilidad y documentación

Antes de presentar el Formulario I-601A, los solicitantes deben cumplir con varios prerrequisitos de procedimiento establecidos por 8 CFR § 212.7(e) y las instrucciones del Formulario I-601A.[1][4][31][34][52]

Presencia física en los Estados Unidos en el momento de la presentación.[1][31][34]

Tener 17 años o más al momento de presentar la solicitud.[31][52]

Petición de visa de inmigrante aprobada, específicamente una I-130 aprobada (Petición de inmigrante para familiar extranjero) que clasifica al solicitante como familiar inmediato de un ciudadano estadounidense, O una I-360 aprobada (Petición para amerasiático, viudo(a) o inmigrante especial) presentada bajo las disposiciones de VAWA.[1][31][34][52]

Las peticiones I-140 basadas en el empleo, si bien permiten el procesamiento consular, no califican para el alivio I-601A; los beneficiarios de I-140 que no son elegibles para ajustar dentro de los Estados Unidos deben seguir el camino estándar I-601.[1]

Caso de visa de inmigrante pendiente ante el Departamento de Estado (DOS), evidenciado por un número de caso del Centro Nacional de Visas y asignación a una embajada o consulado.[1][31]

Comprobante de pago de la tarifa de procesamiento de visa de inmigrante (a menudo llamada "factura de tarifa IV"), documentado por un recibo de pago del CEAC (Centro Electrónico de Solicitudes Consulares) o NVC.[1][9][31]

Finalización de la cita para la toma de datos biométricos en un Centro de Apoyo para Solicitudes (ASC) del USCIS después de la presentación de la solicitud I-601A.[1][4][31]

Documentación justificativa requerida

El formulario I-601A debe presentarse con pruebas de respaldo completas que demuestren la elegibilidad y la extrema dificultad.[1][4][19][37][43]

Notificación de aprobación I-130 o I-360 (Formulario I-797): copia de la notificación de aprobación del USCIS para la petición subyacente.[1][19][31]

Comprobante de pago de la tarifa de procesamiento de visa de inmigrante del Departamento de Estado: prueba de que el solicitante ha pagado la tarifa de IV, obtenida de CEAC o a través de NVC.[1][9][31]

Prueba de parentesco con el familiar que cumple los requisitos, incluyendo actas de nacimiento, actas de matrimonio, sentencias de divorcio (si corresponde) y registros de adopción (si corresponde). Todos los documentos deben ser copias certificadas (ya sean copias certificadas).

por la autoridad gubernamental emisora o certificada por un notario público).[1][19][31][43]

Verificación del estatus de ciudadanía del familiar calificado (normalmente a través de una copia del pasaporte de ciudadano estadounidense, certificado de naturalización o identificación emitida por el estado combinada con los registros de naturalización).[1][19]

Declaración detallada de dificultades por parte del familiar elegible, explicando, en forma narrativa, las dificultades específicas que sufriría si se denegara la exención. Esta declaración debe ser exhaustiva, específica a las circunstancias del solicitante y basarse en detalles fácticos en lugar de generalidades.[1][8][19][37][43]

Declaraciones juradas de familiares calificados: declaraciones de amigos, miembros de la familia, empleadores, líderes comunitarios, figuras religiosas, proveedores de atención médica u otros con conocimiento de las circunstancias y vínculos comunitarios del familiar calificado.[1][19][37]

Pruebas médicas, si se alegan dificultades relacionadas con la salud, que incluyen:

- * Carta del médico tratante que describa la condición médica del familiar elegible, los requisitos de tratamiento y el pronóstico.
- * Historial médico (resultados de pruebas, imágenes, notas de tratamiento)
- * Opiniones de especialistas, si procede.
- * Documentación sobre los requisitos de medicación con información sobre su disponibilidad en el país de origen del solicitante.
- * Evaluación psicológica o psiquiátrica si se alegan dificultades relacionadas con la salud mental[1][8][19][37]

Documentación financiera, que incluye:

- * Declaraciones de impuestos (últimos 3 años) que muestren las contribuciones de ingresos del solicitante.
- * Recibos de pago recientes y verificación de empleo
- * Extractos bancarios que muestren cuentas conjuntas o dependencia financiera
- * Documentación de deudas compartidas u obligaciones hipotecarias
- * Evidencia de obligaciones financieras con otros miembros de la familia (cuidado de padres ancianos, educación de niños con necesidades especiales, etc.).[1][8][19][37][43]

Evidencia académica, si corresponde, que incluye:

- * Expedientes escolares de los hijos dependientes
- * Documentación de necesidades educativas especiales o programas especializados
- * Información sobre las opciones educativas y la calidad en el país de origen del solicitante[1][19][37]

Documentación sobre las condiciones del país, como por ejemplo:

- * Informe actual del Departamento de Estado sobre las prácticas de derechos humanos en el país
- * Informe sobre la trata de personas
- * Análisis recientes de Human Rights Watch o Amnistía Internacional sobre países
- * Advertencias de viaje de la embajada de EE. UU.
- * Artículos de prensa o investigaciones académicas sobre las condiciones en el país de origen del solicitante.
- * Documentación de violencia de pandillas, actividad de cárteles u otras amenazas[1][18][19][37][43]

Declaraciones juradas de expertos, que pueden incluir:

- * Declaraciones de expertos sobre las condiciones del país
- * Evaluaciones psicológicas realizadas por profesionales titulados
- * Evaluaciones de credenciales financieras/profesionales[1][37][43]

Lugar de presentación y requisitos de procedimiento

A partir de 2025, las solicitudes del Formulario I-601A se presentan ante el Centro de Servicio HART (Humanitario, Ajuste, Eliminación de Condiciones y Documentos de Viaje), el centro de servicio especializado del USCIS para casos humanitarios.[57] Las solicitudes deben enviarse por correo a la dirección especificada en las instrucciones del Formulario I-601A con la tarifa de presentación correcta (actualmente \$630 más \$85 de tarifa por servicios biométricos) y toda la documentación de respaldo.[31][57]

Requisito procesal fundamental: USCIS no emitirá una RFE (Solicitud de Evidencia) ni una NOID (Notificación de Intención de Denegación) en los casos I-601A en los que la solicitud inicial carezca de evidencia de respaldo sustancial. Según el memorando de política de USCIS vigente desde el 11 de septiembre de 2018, las solicitudes con "poca o ninguna evidencia de respaldo" pueden ser denegadas sin oportunidad de complementarlas.[4][23] Esto crea un incentivo sustancial para presentar una solicitud completa y bien documentada desde el principio.

Después de presentar la solicitud, el solicitante recibirá un aviso de recibo (Formulario I-797) y una cita para la toma de datos biométricos en un Centro de Apoyo para Solicitudes de USCIS local, generalmente de 2 a 4 semanas después de la presentación.[7][19]

Cronograma de procesamiento y panorama actual de la adjudicación (2025-2026)

Tiempos de procesamiento actuales y condiciones de cuello de botella

A partir de 2025, el tiempo medio de procesamiento para las solicitudes del Formulario I-601A es de aproximadamente 32 meses, según datos del USCIS del año fiscal 2025.[7][10][36] Esto representa un aumento significativo con respecto a las bases históricas: el tiempo medio de procesamiento del año fiscal 2020 fue de 11,2 meses; el año fiscal 2021, 17,1 meses; el año fiscal 2022, 31,7 meses; el año fiscal 2023 alcanzó un máximo de 43,0 meses; el año fiscal 2024, 41,2 meses; y el año fiscal 2025, 32,0 meses.[7] Si bien la reciente disminución con respecto al pico de 43 meses del año fiscal 2023 puede sugerir una mejora marginal, los solicitantes deben planificar de manera realista un tiempo de procesamiento de entre 24 y 36 meses.[7][10]

Estos plazos prolongados crean múltiples dificultades para los solicitantes. Durante el período de adjudicación de 32 meses (aproximadamente), el solicitante permanece en los Estados Unidos en situación irregular sin autorización de trabajo, a menos que sea elegible para un alivio suplementario (como el Estatus de Protección Temporal (TPS) u otra forma de acción diferida).[7][10] El familiar calificado, separado del solicitante o que enfrenta la perspectiva de separación, sufre una incertidumbre prolongada sobre la reunificación familiar.

Fases de procedimiento secuenciales y componentes de la línea de tiempo

Un caso I-601A completo generalmente avanza a través de las siguientes fases con cronogramas aproximados:[7][10][25][26]

Fase 1: Presentación y aprobación de la petición I-130 (si aún no está aprobada): aproximadamente de 6 a 12 meses. El familiar que cumple los requisitos (ciudadano estadounidense o residente permanente legal) debe presentar el formulario I-130 ante el USCIS, recibir la notificación de recepción y esperar la aprobación del USCIS.[7][10]

Fase 2: Procesamiento del Centro Nacional de Visas (NVC): aproximadamente de 30 a 45 días a partir de la aprobación del formulario I-130. Una vez

El USCIS aprueba el formulario I-130 y envía el archivo al NVC. El NVC crea un número de caso y emite facturas por las tarifas de procesamiento de la visa.[9][28]
[45]

Fase 3: Pago de la cuota de la visa IV y recopilación de documentos del NVC: de 3 a 5 días hábiles para el registro de la cuota; recopilación continua de documentos del solicitante. El solicitante debe pagar la cuota de la visa IV en línea a través de CEAC y comenzar a enviar los documentos requeridos al NVC (certificados de nacimiento, antecedentes penales, certificados de matrimonio, etc.).[9][28]

Fase 4: Presentación del Formulario I-601A y Datos Biométricos: La presentación activa el inicio del procesamiento; la cita para datos biométricos se programa de 2 a 4 semanas después de la presentación.[7][10][19] El solicitante presenta el Formulario I-601A con la documentación de apoyo que justifique las dificultades al Centro de Servicio HART de USCIS.

Fase 5: Adjudicación del USCIS: mediana de 32 meses (datos del año fiscal 2025).[7] Tras la cita para la toma de datos biométricos, el solicitante espera la decisión del USCIS. El NVC no programará la entrevista para la visa de inmigrante hasta que el USCIS adjudique el formulario I-601A.[9][28]

Fase 6: Programación de la entrevista del NVC (tras la aprobación del formulario I-601A): aproximadamente de 2 a 6 meses después de la aprobación del formulario I-601A. Una vez que el USCIS aprueba el formulario I-601A, notifica al NVC. El NVC revisa los documentos restantes (si los hubiera), confirma que el caso está "documentalmente completo" y programa la entrevista para la visa de inmigrante en la embajada o consulado estadounidense designado. La programación de la entrevista depende de la carga de trabajo de la embajada y no sigue un cronograma predecible; algunas embajadas tienen un considerable retraso.[28][58]

Fase 7: Preparación para el examen médico y la entrevista, aproximadamente de 2 a 4 semanas antes de la entrevista. El solicitante se somete a un examen médico con un médico designado por la embajada o el consulado de los Estados Unidos.[25][26]

Fase 8: Entrevista consular y emisión de visa: la entrevista se lleva a cabo en la embajada o consulado estadounidense designado en el extranjero. Si se aprueba, la visa se emite en un plazo de días a semanas, y el solicitante regresa a los Estados Unidos.[25][26][27]

Plazo total (sin complicaciones): 18-36 meses desde la presentación del formulario I-130 hasta la emisión de la tarjeta verde en los Estados Unidos (mediana: aproximadamente 24-30 meses suponiendo que no haya RFE, retrasos en la entrevista de visa o complicaciones posteriores a la aprobación).[7][10][25][26]

Factores de riesgo y causas de retraso

Los retrasos en el procesamiento de los casos I-601A suelen deberse a múltiples factores:[7][10][21][23]

Solicitudes incompletas o insuficientes: Los solicitantes que presenten su solicitud sin documentación completa que justifique sus dificultades se enfrentan a retrasos debido a las solicitudes de evidencia adicional (RFE, por sus siglas en inglés). Responder a una RFE añade de 4 a 8 semanas al procesamiento, y las RFE complejas que requieren la recopilación de evidencia adicional (por ejemplo, evaluaciones psicológicas de expertos) pueden extender los plazos considerablemente.[7][21]

Complicaciones en la verificación de antecedentes: Las verificaciones de autorización de seguridad, la verificación de antecedentes penales (ya sea en los Estados Unidos o en el país de origen del solicitante) y la coordinación internacional de las fuerzas del orden pueden extender el procesamiento.[7]

Fluctuaciones en la plantilla y la carga de trabajo del Centro de Servicios HART: Si bien la creación de HART representa un intento administrativo de mejorar la eficiencia, el centro sigue gestionando un volumen considerable en relación con su capacidad de personal.

Los tiempos de procesamiento siguen siendo prolongados debido al gran volumen de solicitudes I-601A pendientes (se estima que más de 70.000 casos estarán pendientes durante más de 12 meses a partir de 2024).[60]

Retrasos en la programación de entrevistas del NVC: Incluso después de la aprobación del formulario I-601A, los solicitantes enfrentan retrasos secundarios en la programación de entrevistas del NVC. La capacidad operativa de la embajada, los niveles de personal en puestos específicos, los incidentes de seguridad y

Otros factores generan variabilidad en la programación de entrevistas. Algunas embajadas (por ejemplo, México/Ciudad Juárez, representaciones en Centroamérica) han documentado retrasos de varios meses incluso después de que los casos estén "documentalmente completos" [54]

Denegaciones administrativas o 221(g): Durante la entrevista consular, los funcionarios consulares pueden emitir denegaciones 221(g) (se requiere procesamiento administrativo) si se necesita documentación adicional o si las verificaciones de seguridad no se pueden completar en tiempo real. Estas denegaciones suspenden el proceso por un período de 2 a 6 meses o más.[26][48]

Estrategia de documentación y recopilación de pruebas en casos de extrema dificultad

Enfoque estratégico para el desarrollo de narrativas sobre adversidades

La solicitud I-601A tiene éxito o fracasa principalmente en función de la calidad y la fuerza persuasiva de la evidencia de dificultades.[1] [8][19][37][43] Los adjudicadores de USCIS revisan cientos de estas solicitudes anualmente, y las narrativas de dificultades débiles o genéricas generan altas tasas de denegación.[39][40]

Principio estratégico 1: Especificidad y detalles fácticos. Las declaraciones de dificultades más sólidas evitan el lenguaje genérico y, en cambio, proporcionan detalles específicos y concretos sobre la vida, las relaciones, el empleo, el estado de salud, las obligaciones financieras y la integración comunitaria del familiar que cumple los requisitos. En lugar de afirmar "Mi cónyuge sufriría dificultades económicas", una descripción eficaz explica: "Mi cónyuge gana X dólares anuales como [profesión]. Somos copropietarios de una vivienda con una hipoteca de Y dólares. Yo apporto Z dólares mensuales al hogar. Mi cónyuge no ha trabajado en [sector específico] durante [periodo de tiempo] y tiene ahorros mínimos. Si no se me permite regresar, mi cónyuge no podría mantener la vivienda y se enfrentaría a una ejecución hipotecaria".

Principio estratégico 2: Distinción entre escenarios de separación y reubicación. En lugar de intentar demostrar dificultades extremas en ambos escenarios (lo cual ya no es necesario), los solicitantes deben seleccionar estratégicamente el escenario más favorable y desarrollar esa narrativa de manera exhaustiva. Para los solicitantes cuyos familiares elegibles tienen fuertes vínculos con la comunidad estadounidense, empleo, propiedad de bienes o hijos en edad escolar, el escenario de "separación" (el familiar elegible permanece en EE. UU.) suele ser más favorable. Para los solicitantes cuyos familiares elegibles tienen problemas de salud u obligaciones familiares en Estados Unidos, el mismo escenario es más favorable.

Principio estratégico 3: Composición agregada de las dificultades. Las solicitudes I-601A eficaces identifican múltiples dimensiones de dificultades y las organizan de forma coherente, demostrando que las dificultades acumuladas alcanzan un nivel "extremo" incluso si los factores individuales no califican de forma independiente. Un familiar que cumpla los requisitos, con problemas de salud moderados, una dependencia económica modesta del solicitante, vínculos comunitarios significativos y responsabilidades de cuidado de padres ancianos, puede establecer dificultades extremas mediante el efecto acumulativo, pero solo si cada dimensión está debidamente documentada y explícitamente vinculada a las demás.

Evaluación psicológica experta: tipo de evidencia central

Entre todas las formas de evidencia de apoyo, la evaluación psicológica o psiquiátrica profesional se encuentra entre las más convincentes para establecer dificultades extremas, particularmente en lo que respecta a las consecuencias emocionales y psicológicas de la separación familiar.[8][37][43]

Un psicólogo forense o un psicólogo clínico con licencia en una jurisdicción de los Estados Unidos debe realizar una evaluación integral del familiar que califica, que incluya:

Entrevista clínica que documenta el historial de salud mental del familiar que cumple los requisitos, los síntomas actuales (ansiedad, depresión, trastornos del sueño, etc.), la dinámica familiar y el impacto psicológico previsto de una separación prolongada o un traslado.

Pruebas psicológicas estandarizadas (por ejemplo, el Inventario de Depresión de Beck, el Inventario de Ansiedad Estado-Rasgo) que proporcionan una medición objetiva del malestar psicológico actual.

Opinión detallada sobre la etiología del malestar psicológico (separación familiar, temor al traslado, etc.) y el pronóstico con y sin la presencia del solicitante.

La literatura y la investigación demuestran que las opiniones del psicólogo son coherentes con la investigación psicológica sobre la separación familiar, el estrés por reubicación y fenómenos similares.

Las evaluaciones psicológicas más efectivas abordan explícitamente el estándar de dificultad extrema y explican cómo la condición psicológica del familiar calificado y el deterioro anticipado alcanzan el nivel de "extremo" en lugar de simplemente "significativo". [37] Además, la evaluación debe abordar ambos escenarios (separación versus reubicación) para brindar flexibilidad en la adjudicación del USCIS.

Documentación sobre las condiciones del país y conocimientos especializados regionales

Para los solicitantes cuyos países de origen presentan dimensiones de dificultad documentadas (violencia de pandillas, actividad de cárteles, violencia de género, falta de infraestructura médica), la documentación actual y autorizada de las condiciones del país es fundamental. [1][18][37] [43]

Los solicitantes del norte de California con orígenes centroamericanos (Guatemala, El Salvador, Honduras) deben recopilar lo siguiente:

Informes del Departamento de Estado sobre prácticas de derechos humanos en los países (año actual): estos proporcionan evaluaciones oficiales del gobierno de EE. UU. sobre situaciones de seguridad, fiabilidad del sistema judicial, corrupción policial, violencia de pandillas y patrones de persecución. [1][18][37]

Informe sobre trata de personas (actual): particularmente relevante si el solicitante ha sido víctima de trata o si el riesgo de trata afecta la evaluación de las dificultades de reubicación. [1][18]

Análisis específicos de países de Human Rights Watch y Amnistía Internacional: estas fuentes de ONG proporcionan documentación detallada de la violencia de pandillas, el feminicidio, la violencia policial y los patrones de impunidad, a menudo con datos estadísticos y ejemplos de casos. [1][18][37]

Las evaluaciones de países y los materiales de antecedentes del ACNUR (los recursos específicos de cada país de la agencia de la ONU para los refugiados) documentan los patrones de persecución y las consideraciones relacionadas con el asilo. [1][18]

Advertencias de viaje de la embajada de EE. UU.: estas advertencias oficiales del Departamento de Estado proporcionan evaluaciones de riesgo actuales y concisas para países o regiones específicos. [1][18]

Fuentes académicas y periodísticas (revistas revisadas por pares, informes de ONG y organizaciones de noticias establecidas, por ejemplo, El Faro en español, otros medios regionales) documentan amenazas de seguridad específicas, requisitos para pertenecer a pandillas, patrones de extorsión e impunidad policial. [1][18]

Para los solicitantes de Centroamérica, los fenómenos documentados de extorsión por parte de MS-13 y Barrio 18 (pandilla de la calle 18), la presión de reclutamiento dirigida a jóvenes, el feminicidio y la violencia de género, así como la corrupción e impunidad generalizadas de la policía, crean una base fáctica para argumentar que la reubicación en estos países impondría dificultades extremas, particularmente si el familiar que califica carece de redes familiares o perspectivas de empleo en el país de origen del solicitante. [1][18][37]

Documentación financiera y carga de la prueba

Las reclamaciones por dificultades financieras requieren documentación extensa, no mera afirmación. [1][8][19][37][43] Efectivo

La evidencia financiera incluye:

Declaraciones de impuestos federales sobre la renta de tres años tanto para el solicitante como para el familiar calificado, con todos los anexos y adjuntos.[1][19][37]

Recibos de pago recientes (normalmente de los últimos 3 a 6 meses) tanto del solicitante como del familiar que cumpla los requisitos, si está empleado.[1][19][37]

Estados de cuenta bancarios que muestren cuentas conjuntas, obligaciones financieras compartidas o dependencia financiera (por ejemplo, transferencias regulares del solicitante a un familiar calificado).[1][19][37]

Estados de cuenta hipotecarios o escritura de propiedad si el familiar calificado posee bienes inmuebles, que demuestren la obligación hipotecaria y la contribución del solicitante a los pagos de la hipoteca.[1][19][37]

Documentación de tarjeta de crédito o deuda que muestre obligaciones crediticias conjuntas o evidencia de que el solicitante ha sido el principal pagador de las deudas familiares.[1][19][37]

Cartas de verificación de empleo de los empleadores que confirman el estado laboral y el salario.[1][19][37]

Documentación de obligaciones financieras compartidas, como primas de seguro médico, costos de cuidado infantil, gastos de educación para hijos dependientes o costos de cuidado para familiares ancianos.[1][19][37]

Las directrices del USCIS enfatizan que las dificultades financieras deben ser genuinas y estar documentadas, no simplemente alegadas. Los solicitantes deben estar preparados para demostrar una dependencia financiera real y la falta de recursos alternativos, no solo la pérdida de ingresos complementarios.[8][19]

Procedimientos posteriores a la aprobación y fase de tramitación consular

Coordinación del Centro Nacional de Visados (CNV)

Una vez que el USCIS aprueba el Formulario I-601A, el USCIS notifica al Centro Nacional de Visas (NVC) sobre la aprobación.[9][26][28]

El caso del solicitante entonces entra en la fase de procesamiento del NVC, que se encarga de la coordinación logística para las entrevistas consulares.

Requisitos del NVC, según las directrices del Departamento de Estado:[9][28][49]

El solicitante debe completar el formulario DS-260 (Solicitud de visa de inmigrante) en línea a través del CEAC (Centro Electrónico de Solicitudes Consulares).[48][49]

El peticionario del solicitante debe completar y presentar el Formulario I-864 (Declaración jurada de apoyo) con la documentación financiera de respaldo si no se ha presentado ya.[9][28][49]

El solicitante debe presentar los documentos civiles requeridos (certificado de nacimiento, certificado policial, certificado de matrimonio, sentencias de divorcio si corresponde, resultados del examen médico) al NVC.[9][28][49]

El solicitante debe pagar la tarifa de la Declaración jurada de apoyo (si no se pagó durante el pago de la tarifa IV) y cualquier otra tarifa pendiente.[9][28][49]

Requisito fundamental: El solicitante debe mantener contacto con el NVC y responder a cualquier solicitud de documentación adicional. Según la sección 203(g) de la INA, si el solicitante no solicita una visa de inmigrante dentro del plazo de un año a partir de la notificación de la disponibilidad de la visa, su registro de visa se cancela automáticamente y la petición se revoca.[50][53] Sin embargo, los solicitantes con exenciones I-601A pendientes no están sujetos a la cancelación prevista en la sección 203(g) de la INA durante el período de adjudicación de la exención.[50]

El NVC normalmente completa su procesamiento y determina que los casos están "documentalmente completos" dentro de 2 a 6 meses de la aprobación del I-601A, suponiendo que se hayan presentado todos los documentos requeridos.[28][49]

Programación y preparación de la entrevista consular

Una vez que NVC determina que un caso está completo documentalmente y hay un número de visa disponible, el caso se remite a la embajada o consulado estadounidense designado para programar la entrevista.[9][26][28][58]

La programación de entrevistas en las embajadas no sigue un cronograma predecible. Depende del personal disponible, la capacidad operativa, el volumen de solicitudes y otros factores administrativos. Algunas embajadas (en particular las de Ciudad de México, Ciudad Juárez y las de Centroamérica) tienen un considerable retraso, y los solicitantes deben esperar de 3 a 6 meses o más después de completar su documentación antes de recibir una cita para la entrevista.[54][58]

El examen médico previo a la entrevista es obligatorio. El solicitante debe someterse a un examen médico con un médico designado por la embajada o el consulado de los Estados Unidos, generalmente de 1 a 4 semanas antes de la cita para la entrevista.[26][51]

La preparación para la entrevista debe incluir:

- * Revisión de todos los documentos presentados y la determinación de exención I-601A aprobada
- * Anticipación de preguntas sobre la relación con el solicitante, circunstancias familiares, historial laboral e historial migratorio.
- * Preparación de explicaciones para cualquier inconsistencia o laguna en la documentación.
- * Familiaridad con el país de origen del solicitante y las circunstancias actuales allí.
- * Conocimiento de la ley de inmigración estadounidense y las categorías de visas (aunque no se espera que los solicitantes tengan un conocimiento detallado).

Los solicitantes deben consultar con un abogado de inmigración con experiencia en la preparación para entrevistas consulares. Las entrevistas simuladas con un abogado pueden mejorar significativamente el desempeño y reducir la probabilidad de resoluciones desfavorables.

[51]

Riesgo crítico: Revocación de la exención en la etapa consular.

Una I-601A preaprobada no es una concesión definitiva de visa de inmigrante; es solo una exención condicional de la prohibición por presencia ilegal. Los funcionarios consulares en la entrevista para la visa de inmigrante conservan la autoridad independiente para determinar si el solicitante es inadmisibles por motivos distintos a la presencia ilegal.[4][9][20][26][31]

Si el funcionario consular determina en la entrevista que el solicitante es inadmisibles por cualquier motivo que no sea INA § 212(a)(9)(B), el I-601A se revoca automáticamente según 8 CFR § 212.7(e)(14)(i).[4][9][20][31]

Entre los motivos comunes identificados tras la aprobación se incluyen:

Inadmisibilidad por carga pública (INA § 212(a)(4)): Como se mencionó anteriormente, la ampliación de las directrices del FAM sobre carga pública ha dado lugar a resoluciones consulares más estrictas. Los funcionarios consulares pueden emitir resoluciones de carga pública si perciben falta de apoyo financiero o evidencia de que el solicitante podría volverse dependiente de los beneficios gubernamentales. Cabe destacar que, incluso si el solicitante posteriormente presenta documentación financiera adicional o consigue un patrocinador conjunto, la exención provisional ya ha sido revocada y el solicitante debe presentar una nueva exención I-601 mientras permanece fuera de los Estados Unidos.[4][23][38]

Motivos de contrabando o tráfico (INA § 212(a)(6)(E) y § 212(d)(11)): los funcionarios consulares preguntan habitualmente

Los solicitantes realizaron preguntas detalladas sobre cómo ellos y sus familiares ingresaron a los Estados Unidos. Si el solicitante admite haber ayudado a familiares (por ejemplo, un hijo o cónyuge) a ingresar sin inspección, o si los registros consulares indican que lo hizo, se le pueden imputar cargos por contrabando. Este es uno de los motivos más frecuentes para la revocación de la exención posterior a la aprobación.[4][20]

Antecedentes penales (INA § 212(a)(2)): Si las verificaciones de antecedentes consulares o las respuestas del solicitante en la entrevista revelan condenas o cargos penales, se pueden identificar motivos de inadmisibilidad penal. Si bien los solicitantes deben haber declarado sus antecedentes penales en su solicitud I-601A, los funcionarios consulares a veces identifican cargos o condenas no reportados previamente.[20]

Fraude o declaración falsa (INA § 212(a)(6)(C)): las inconsistencias entre los documentos presentados al USCIS y las declaraciones hechas en la entrevista consular, o la evidencia de documentos fraudulentos, pueden dar lugar a determinaciones de declaración falsa.[20]

Respuesta a la revocación de la exención: Si el formulario I-601A se revoca debido a la identificación de motivos adicionales de inadmisibilidad, el solicitante queda atrapado fuera de los Estados Unidos y debe: (1) presentar una solicitud de exención del formulario I-601 para los motivos de inadmisibilidad recién identificados desde el extranjero (tiempo de procesamiento: 12-15 meses) y esperar en el extranjero durante la resolución; o (2) buscar otras alternativas de alivio si están disponibles (VAWA, visa U, visa T, asilo, etc.). La separación prolongada de la familia se vuelve inevitable.[4][26][27]

Tras la aprobación del visado y el regreso a los Estados Unidos

Si el funcionario consular aprueba la visa de inmigrante, se le devuelve al solicitante el pasaporte con el sello de la visa y recibe instrucciones sobre los procedimientos en el puerto de entrada.[25][26]

El solicitante debe ingresar a los Estados Unidos dentro de los seis meses posteriores a la emisión de la visa (el período de validez estándar para las visas de inmigrante).[25][26]

Al ingresar a un puerto de entrada de los Estados Unidos (aeropuerto, frontera terrestre, puerto marítimo), la CBP (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza) realiza una inspección final y admite al solicitante. El solicitante se convierte en residente permanente legal (titular de la tarjeta verde) al ser admitido por la CBP, aunque la tarjeta verde física llega por correo en varias semanas.[25][26][27]

Consideraciones estratégicas y marco de evaluación de riesgos

Factores de descalificación y el árbol de decisiones I-601A vs. I-601

La decisión estratégica inicial en cualquier caso que involucre presencia ilegal y petición familiar es determinar si el solicitante reúne los requisitos para el formulario I-601A o si se requiere el procedimiento tradicional I-601. Esta determinación debe realizarse con precisión al momento de la admisión del caso, ya que presentar el formulario incorrecto conlleva una pérdida de tiempo de procesamiento, costos adicionales y demora la resolución del caso.

Referencia rápida: Lista de verificación de elegibilidad I-601A:

- *
 El solicitante tiene únicamente presencia ilegal según la sección 212(a)(9)(B) de la INA como motivo de inadmisibilidad (sin antecedentes penales, fraude, seguridad, carga pública u otros motivos)
- *
 El solicitante se encuentra físicamente presente en los Estados Unidos.
- *
 El solicitante tiene 17 años o más.

- * El solicitante no está en procedimientos de expulsión O los procedimientos de expulsión están administrativamente cerrados y no reprogramado
- * El solicitante no tiene una orden de expulsión definitiva sin la aprobación previa del formulario I-212 (O ya ha obtenido la aprobación previa del formulario I-212).
- * El solicitante no tiene un formulario I-485 pendiente ante el USCIS.
- * El solicitante tiene una I-130 aprobada (familiar inmediato) o una I-360 de VAWA.
- * El solicitante tiene un caso de visa de inmigrante pendiente en el NVC con las tarifas de visa pagadas.
- * El solicitante puede identificar a un familiar que cumpla los requisitos (cónyuge o padre ciudadano estadounidense o residente permanente legal).
- * El solicitante puede demostrar dificultades extremas para un familiar que cumpla con los requisitos.

Si no se cumple alguna de estas condiciones, el solicitante no reúne los requisitos para acogerse al formulario I-601A y debe buscar estrategias de alivio alternativas.

Gestión del tiempo de procesamiento y expectativas del cliente

Dado que el tiempo medio de tramitación es de 32 meses, los solicitantes deben comprender las implicaciones:

Planificación financiera: El solicitante permanece sin autorización de trabajo y, por lo general, no puede obtener empleo durante el período de 32 meses (a menos que obtenga una ayuda adicional como el Estatus de Protección Temporal o el asilo). Las familias deben planificar para un período de 2.5 años o más sin la principal fuente de ingresos del solicitante.

Presión por separación familiar: Si el solicitante tiene hijos dependientes, una separación prolongada se convierte en una dificultad en sí misma. Las familias deben considerar si el solicitante debe permanecer en los Estados Unidos (separado del familiar que cumple los requisitos) o si la familia debe trasladarse al país de origen del solicitante mientras se resuelve la solicitud I-601A.

Riesgo de procedimientos de expulsión: Los solicitantes con procedimientos de expulsión administrativamente cerrados se enfrentan al riesgo de que el DHS presente una moción para reprogramar el plazo durante la tramitación del formulario I-601A, lo que los haría inelegibles a mitad del proceso. Se recomienda consultar con un abogado sobre cómo obtener la terminación o el sobreseimiento de la EOIR antes de presentar el formulario I-601A.

Opciones de apelación/nueva presentación: Si el USCIS deniega el formulario I-601A, el solicitante no tiene derecho a apelar ante la Oficina de Apelaciones Administrativas (AAO).[31][42] Sin embargo, el solicitante puede volver a presentar un nuevo formulario I-601A si las circunstancias han cambiado o se ha obtenido evidencia adicional.[39][40] Volver a presentar requiere el pago de nuevas tasas de presentación, pero puede ser estratégicamente preferible a la salida inmediata para el procesamiento tradicional del I-601 si se puede obtener evidencia nueva sustancial.[39][40]

Desafíos y mitigación de riesgos relacionados con umbrales de dificultad extrema

La razón más común para la denegación del formulario I-601A es la documentación insuficiente de dificultades extremas.[39][40]

Los solicitantes que alegan dificultades basadas principalmente en la separación emocional, sin pruebas médicas, documentación financiera o apoyo que justifique las condiciones del país, se enfrentan a un alto riesgo de que su solicitud sea denegada.

Estrategias de mitigación de riesgos:

Invierta en una evaluación psicológica profesional cuanto antes. En lugar de intentar demostrar el sufrimiento emocional únicamente a través de la declaración del familiar que cumple los requisitos, contrate a un psicólogo forense cualificado para que realice una evaluación y emita una opinión sobre el sufrimiento extremo. Esta inversión (normalmente entre 1500 y 3000 dólares) suele ser determinante para que la solicitud sea aprobada o rechazada.[37]

Desarrolle documentación financiera completa. Los solicitantes no pueden alegar dificultades económicas sin declaraciones de impuestos detalladas, recibos de nómina, extractos bancarios y pruebas de dependencia económica real. Las afirmaciones genéricas de "dificultades económicas" son insuficientes.[8][19][37][43]

Obtenga declaraciones juradas de expertos en las condiciones del país si se alega un escenario de reubicación. Si la dificultad se basa en parte en la imposibilidad del familiar elegible de reubicarse en el país del solicitante debido a las condiciones del país, contrate a un experto académico en las condiciones del país para que proporcione una declaración jurada detallada que aborde la seguridad, las oportunidades económicas, la atención médica, la calidad de la educación y otras dimensiones de la dificultad de la reubicación.[37][43]

Demuestre la adversidad agregada a través de múltiples dimensiones. En lugar de basarse en un solo factor de adversidad, identifique y documente completamente múltiples dimensiones (salud, finanzas, educación, personal/social, condiciones del país, etc.) que, tomadas en conjunto, establecen una adversidad extrema.[8][18][37]

Consideraciones de implementación específicas para el norte de California

Dinámica entre el Tribunal de Inmigración de San Francisco y la EOIR

Los solicitantes cuyos procedimientos de deportación hayan sido archivados administrativamente en el Tribunal de Inmigración de San Francisco (ubicado en 100 Montgomery Street, Suite 800, y en otras ubicaciones en Concord y San Francisco) deben estar al tanto de los acontecimientos recientes que afectan la elegibilidad para el formulario I-601A.

La decisión del ex fiscal general Jeff Sessions de mayo de 2018 en *Matter of Castro-Tum* y decisiones relacionadas restringieron severamente la capacidad de los jueces de inmigración para cerrar administrativamente los casos, lo que hace sustancialmente más difícil obtener el cierre administrativo como una vía para la elegibilidad I-601A.[4][23][32] Además, el memorando del DHS de abril de 2025 que revoca la guía anterior de discreción del fiscal ha desencadenado esfuerzos de recalificación a nivel nacional, con OPLA (Oficina del Asesor Legal Principal) presentando Mociones para Recalificar en casos cerrados administrativamente.[33]

Los profesionales del norte de California deben aconsejar a los solicitantes con procedimientos del SFIC administrativamente cerrados que se comuniquen con el Tribunal de Inmigración de San Francisco (la línea telefónica para consultas sobre el estado del caso está disponible en el sitio web de la EOIR) para confirmar que su caso no haya sido reprogramado antes de presentar el formulario I-601A. Obtener documentación escrita del estado de cierre administrativo del tribunal, o mejor aún, obtener una orden de terminación o desestimación de la EOIR antes de presentar el formulario I-601A, elimina este riesgo.

Dinámica entre la Oficina de Asilo de San Francisco y el USCIS

Si bien las solicitudes I-601A son procesadas por el Centro de Servicio HART en lugar de las oficinas locales de USCIS, los solicitantes del norte de California deben tener en cuenta que la Oficina de Campo de USCIS de San Francisco mantiene jurisdicción sobre las citas para la toma de datos biométricos y ciertos procedimientos administrativos relacionados con los casos I-601A.

Las citas para la toma de datos biométricos suelen programarse en el Centro de Apoyo para Solicitudes (ASC) del USCIS que presta servicio en la residencia del solicitante. En el norte de California, el ASC principal se encuentra en San José, con servicios complementarios en otras ubicaciones.

Entorno de la práctica de inmigración local

Los profesionales de inmigración del Área de la Bahía de San Francisco deben reconocer varias dinámicas relevantes para el formulario I-601A. casos:

Las importantes poblaciones de clientes centroamericanos y mexicanos significan que muchos solicitantes del formulario I-601A serán

alegando dificultades relacionadas con la reubicación a Guatemala, El Salvador, Honduras o México. Los profesionales deben desarrollar experiencia en las condiciones actuales de estos países, incluyendo la violencia de pandillas (MS-13, Barrio 18), las tasas de feminicidio, la corrupción policial, las condiciones económicas y la infraestructura de salud.[1][18]

La demografía de los trabajadores tecnológicos puede presentar ocasionalmente casos I-601A que involucren a peticionarios de visas de inmigrante basadas en el empleo (I-140) que no son elegibles para I-601A; a estos solicitantes se les debe asesorar sobre alternativas I-601 o la posible elegibilidad para el ajuste de estatus si están casados con ciudadanos estadounidenses.[1]

Las protecciones de la ley estatal de California bajo los artículos 1203.43, 1473.7 del Código Penal y disposiciones relacionadas pueden proporcionar alivio colateral para los solicitantes con condenas penales que afectan el estatus migratorio; los profesionales de la defensa penal deben coordinarse con los abogados de inmigración para evaluar las opciones de anulación o nueva sentencia que podrían modificar o eliminar los motivos de inadmisibilidad penal.[1]

La SB 54 (Ley de Valores de California) limita la cooperación de las fuerzas del orden estatales y locales con las autoridades federales de inmigración. Si bien la SB 54 no afecta directamente la elegibilidad para el formulario I-601A ni la adjudicación del USCIS, puede crear un margen de maniobra para que los solicitantes permanezcan en California sin temor a ser detenidos por el ICE durante el período de procesamiento extendido del I-601A, lo que mejora su capacidad para preparar la documentación y mantener los lazos familiares.[1]

Conclusión y resumen del marco estratégico

El formulario I-601A, una exención provisional por presencia ilegal, representa una vía de alivio migratorio especializada pero significativa, especialmente indicada para ciertos familiares directos de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales que enfrentan restricciones de admisión por presencia ilegal. Este mecanismo permite a los solicitantes permanecer físicamente en Estados Unidos mientras tramitan la aprobación de la exención, lo que reduce considerablemente la separación familiar en comparación con el proceso tradicional del formulario I-601.

Sin embargo, la vía I-601A solo es accesible para solicitantes que cumplen con estrictos requisitos de elegibilidad, siendo el más importante el requisito de que la presencia ilegal constituya el único motivo de inadmisibilidad. Los solicitantes con antecedentes penales, fraude, declaraciones falsas de ciudadanía, problemas de seguridad u órdenes de deportación previas sin la aprobación del formulario I-212 son categóricamente inelegibles y deben buscar vías alternativas. El análisis de los motivos de inadmisibilidad debe realizarse con precisión al momento de la admisión del caso para evitar la presentación de formularios incorrectos, el pago de tarifas innecesarias y la demora en la resolución del problema.

El estándar de dificultades extremas, si bien se ha simplificado en comparación con prácticas anteriores (requiriendo demostración en un solo escenario en lugar de ambos), exige una documentación rigurosa que abarque múltiples dimensiones de las dificultades: salud, situación financiera, educación, aspectos emocionales/psicológicos, situaciones personales y sociales, y condiciones del país. Las pruebas profesionales (evaluaciones psicológicas, análisis financieros, declaraciones juradas de expertos sobre las condiciones del país) fortalecen sustancialmente las solicitudes en comparación con las declaraciones del solicitante únicamente. Las solicitudes más exitosas sintetizan múltiples factores de dificultad en una narrativa acumulativa que demuestra dificultades que van más allá de lo que cabría esperar de una separación o reubicación familiar ordinaria.

Los plazos de tramitación actuales, de aproximadamente 32 meses, plantean importantes desafíos prácticos: los solicitantes permanecen en situación irregular sin autorización de trabajo, los familiares que cumplen los requisitos se enfrentan a una prolongada incertidumbre y persisten los riesgos posteriores a la aprobación si los funcionarios consulares identifican motivos adicionales de inadmisibilidad. La planificación estratégica debe tener en cuenta las demoras en la tramitación, las posibles solicitudes de información adicional que requieran pruebas complementarias y la posibilidad de revocación de la exención en la etapa consular.

Para los profesionales del norte de California, el marco legal exige una evaluación minuciosa de los umbrales de elegibilidad, el desarrollo exhaustivo de pruebas de dificultades extremas, la coordinación estratégica con el NVC y las oficinas consulares, y el conocimiento de las protecciones legales estatales y la dinámica institucional local que afectan a los casos I-601A. Cuando el procedimiento es apropiado y las pruebas son sólidas, el mecanismo I-601A ofrece un alivio significativo a las familias que buscan evitar una separación prolongada mientras tramitan su residencia permanente mediante el proceso consular.

Referencias y materiales de origen

- [1] Requisitos legales de la exención provisional I-601A - Abogado de inmigración inteligente (consultado en febrero de 2026)

- [2] Comprensión de la presencia ilegal según la sección 212(a)(9)(B) de la INA y las renunciaciones a la presencia ilegal - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (marzo de 2019)

- [3] I-601 vs I-601A: ¿Qué exención de inmigración se aplica a usted? - Jeelani Law (consultado en febrero de 2026)

- [4] Exención provisional I-601A: Proceso, actualizaciones y errores que se deben evitar - Centro de recursos legales para inmigrantes (Junio de 2019)

- [5] Comprensión de la presencia ilegal según el § 212(a)(9)(B) y las exenciones de presencia ilegal, I-601 y I-601A - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (consultado en febrero de 2026)

- [6] ¿Cuál es la diferencia entre las exenciones del Formulario I-601 y del Formulario I-601A? - Yekrangi & Associates (abril de 2022)

- [7] Tiempos de procesamiento actuales del formulario I-601A: enero de 2026 - Ley del Manifiesto (enero de 2026)

- [8] USCIS explica qué es "dificultades extremas" y cómo se aplica a ciertas solicitudes de exención - CLINIC Legal (última actualización: octubre de 2016)

- [9] Para solicitantes de exención provisional I-601A: Proceso del Centro Nacional de Visas y usted - Preguntas frecuentes - EE. UU. Departamento de Estado (PDF, consultado en febrero de 2026)

- [10] ¿Cuánto tiempo tarda la exención I-601A? Cronograma y consejos para 2025-2026 - Bufete de Abogados Reyes Blum (2025-2026)

- [11] Comprensión de las dificultades extremas en las exenciones - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (enero de 2018)

- [12] COMPRENDER LAS DIFICULTADES EXTREMAS EN LAS EXENCIONES - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (junio de 2019)

- [13] ¿Cuándo se necesita una exención I-212 (y cómo se obtiene)? - Dyan Williams Law (octubre de 2015)

- [14] Exenciones de presencia ilegal I-601 e I-601a: Las prohibiciones de 3 y 10 años - Abogado de derechos humanos (consultado Febrero de 2026)

- [15] Familiares calificados: la clave para el éxito en la exención I-601 e I-601A - Batara Immigration Law (consultado el Febrero de 2026)

- [16] Aviso sobre la I-212 - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (PDF, consultado en febrero de 2026)

- [17] USCIS y BIA confirman que las prohibiciones de presencia ilegal de tres y diez años pueden aplicarse en los EE. UU. - Inmigrante Centro de Recursos Legales (PDF, 2023)
- [18] USCIS explica qué es una "dificultad extrema" y cómo se aplica a ciertas solicitudes de exención - CLINIC Legal (consultado en febrero de 2026)
- [19] Evite errores comunes en las solicitudes de exención I-601 e I-601A - Visa Pros (consultado en febrero de 2026)
- [20] Cómo completar y presentar el formulario I-601A - CLINIC Legal (consultado en febrero de 2026)
- [21] ¿Puede una solicitud de información adicional (RFE) dar lugar a una denegación? Comprenda los riesgos - Kasturi Law, LLC (consultado en febrero de 2026)
- [22] I-601A: Todo lo que necesitas saber - 2026 - Ley Manifiesta (2026)
- [23] Exención provisional I-601A: Proceso, actualizaciones y obstáculos a evitar - Centro de recursos legales para inmigrantes (Junio de 2019, PDF)
- [24] Solicitud de pruebas para la I-601A: Qué puede hacer para evitarla - The Ranchod Law Group (octubre de 2021, transcripción del video)
- [25] ¿Cómo es el proceso después de la aprobación del formulario I-601A? - Avvo (consultado en febrero de 2026)
- [26] Aprobación y beneficios de la exención provisional I-601A - Emenike Law (consultado en febrero de 2026)
- [27] Exención I-601A aprobada: Cómo la exención por presencia ilegal condujo a la obtención de la tarjeta verde a través del consulado Trámites - Servicios de Inmigración de Vail (consultado en febrero de 2026)
- [28] Plazos del NVC - Departamento de Estado de EE. UU. Travel.gov (actualizado semanalmente, consultado en febrero de 2026)
- [29] I-601A: Todo lo que necesitas saber - 2026 - Ley Manifiesta (2026)
- [30] Exenciones provisionales I-601A: Un camino poderoso hacia la tarjeta verde - Glinsmann Immigration (consultado Febrero de 2026)
- [31] Presencia ilegal | jacoblawoffices - Jacob Law Offices (consultado en febrero de 2026)
- [32] Exención provisional I-601A: Proceso, actualizaciones y errores que se deben evitar - Centro de recursos legales para inmigrantes (Junio de 2019, PDF)
- [33] ¿Se reabrirá su caso de inmigración "cerrado"? Lo que necesita saber - Oficina de Derecho de Inmigración de San Diego (julio de 2025)
- [34] Formulario I-601A, Solicitud de exención provisional por presencia ilegal - AILA (PDF, consultado en febrero de 2026)
- [35] La exitosa exención I-601A superó la denegación de la I-485, manteniendo unida a una familia - Bufete de abogados de Sabrina Li (vídeo, consultado en febrero de 2026)
- [36] Think Immigration: Rules on Provisional Unlawful Presence Waivers Must Be Revisited - AILA (consultado en febrero de 2026)
- [37] Exención por dificultades I-601A: Guía para psicólogos y carta modelo - Dra. Lisa Long (consultado en febrero de 2026)
- [38] Proceso I-601A, actualizaciones y trampas que se deben EVITAR | junio de 2019 - Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (junio 2019, PDF)

- [39] Denegación del formulario I-601. Cómo volver a presentarlo para obtener la aprobación del formulario I-601 - Yekrangi & Associates (septiembre de 2024)
- [40] I-601A-Waiver-Memo-Samples.pdf - Inmigración Latina (PDF, 2018)
- [41] Actualización de AILA, CLINIC, NILC sobre carga pública - CLINIC (PDF, consultado en febrero de 2026)
- [42] Apelaciones y mociones para reabrir y reconsiderar - Evitar la deportación (consultado en febrero de 2026)
- [43] Formularios I-601, I-601A - Solicitud de exención de inadmisibilidad - Recursos de inmigración sin límites (consultado en febrero de 2026)
- [44] ¿Qué es la entrada sin inspección (EWI)? - Rivas & Associates (consultado en febrero de 2026)
- [45] Diagrama de flujo de visas de inmigrante para el procesamiento consular - Inmigración Latina (PDF, 2019)
- [46] Guía del formulario I-601A: Detalles esenciales de la exención - Papagikos Law (consultado en febrero de 2026)
- [47] Entrada sin inspección (EWI) y exención de unidad familiar en pocas palabras - Forum Together (consultado Febrero de 2026)
- [48] Solicitud electrónica de visa de inmigrante DS-260 - Preguntas frecuentes de Travel.gov - Departamento de Estado de EE. UU. (consultado en febrero de 2026)
- [49] CONSEJOS PARA SOLICITANTES DE VISA DE INMIGRANTE - Departamento de Estado de EE. UU. (PDF, noviembre de 2016)
- [50] 9 FAM 504.13 TERMINACIÓN DEL REGISTRO DE VISA DE INMIGRANTE - Manual de Asuntos Exteriores del Departamento de Estado de EE. UU. (consultado en febrero de 2026)
- [51] Entrevista para la exención 601A: Cómo prepararse y qué esperar - Sedaghat Law (consultado en febrero de 2026)
- [52] Formulario I-601A, Solicitud de exención provisional por presencia ilegal - AILA (PDF, consultado en febrero de 2026)
- [53] ¿Cuándo puede el Departamento de Estado cancelar una petición aprobada? - CLINIC Legal (consultado en febrero de 2026)
- [54] Explicación del proceso consular con exención (formulario I-601A). USCIS - Darío Romero, Abogado (agosto de 2022, transcripción del video)
- [55] Exenciones provisionales I-601A - Bufete de abogados Vrazalic (consultado en febrero de 2026)
- [56] Exención provisional I-601A: Proceso, actualizaciones y obstáculos a evitar - Centro de recursos legales para inmigrantes (Junio de 2019, PDF)
- [57] USCIS abre el programa de Documentos de Viaje, Ajuste, Eliminación de Condiciones y Asuntos Humanitarios (HART) Centro de Servicio - USCIS (marzo de 2023)
- [58] Herramienta de estado de programación de IV - Departamento de Estado de EE. UU. Travel.gov (actualizada mensualmente, consultada en febrero de 2026)
- [59] ABC de la Ley de Inmigración: Exención Provisional I-601A - Siskind Susser (consultado en febrero de 2026)
- [60] El nuevo centro del USCIS es una buena noticia para algunos de sus peores problemas de acumulación de casos - Inmigración Estadounidense Consejo (consultado en febrero de 2026)